



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: CRISTIAN QUINTANILLA MAARIN
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00183-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000565392	14/08/2018	88.952=
424030000568909	28/11/2018	88.952=
424030000572492	23/10/2018	88.952=
424030000576009	21/11/2018	88.952=
424030000579988	17/12/2018	88.952=
424030000585480	05/02/2019	88.952=
424030000586873	18/02/2019	79.577=
424030000591455	22/03/2019	87.377=
424030000594232	09/04/2019	87.377=
24030000597946	15/05/2019	67.100=
424030000602491	26/06/2019	67.100=
424030000606369	24/07/2019	67.100=
424030000612506	04/09/2019	67.100=
424030000614762	25/09/2019	67.100=
424030000618191	24/10/2019	67.100=
424030000621373	19/11/2019	64.600=
424030000625925	18/12/2019	67.100=
424030000629260	21/01/2020	56.800=
424030000636635	16/03/2020	41.700=
424030000637012	26/03/2020	66.000=
424030000642063	12/05/2020	66.000=
424030000643950	02/06/2020	74.600=



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A
DEMANDADO: WILLAM RAFAEL LLANOS SIMANCA Y ROSALBA ESTHER SIMANCA DE LLANOS
RADICACIÓN: 20001-41-89-002-2017-00376-00.
ASUNTO AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se LIBRO MANDAMEINTO DE PAGO, el 05 de Mayo de 2017, y la última actuación es de fecha 29 de Agosto de 2018, faltando por notificar a uno de los demandados, por lo que el proceso se encuentra en inactividad, y a la fecha no se ha obtenido el resultado, situación que se ajusta al numeral 2 del Art. 317 del C.G.P, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar,

RESUELVE:

1°- DECRETESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, ORDENADAS EN AUTO DE FECHA CINCO (05) DE MAYO DE 2017, LAS CUAL CONSISTEN EN: 1) Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas VAV-476, Clase CAMIONETA, Marca NISSAN, Modelo 2015, Servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado WILLAM RAFAEL LLANOS SIMANCA, identificado con C.C N°. 77.174.229. Oficiése. 2) Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en las cuentas de ahorro o corrientes que tengan el demandado ROSALBA ESTHER SIMANCA DE LLANOS, identificado con C.C N°. 42.485.353 y WILLAM RAFAEL LLANOS SIMANCA, identificado con C.C N°. 77.124.229 en los siguientes bancos ubicados en el municipio de Valledupar: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO COOMPARTIR, BANCO OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA. Hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$37.650.582). Oficiése. 3) Decretar el embargo y secuestro del inmueble urbano de propiedad del demandado ROSALBA ESTHER SIMANCA DE LLANOS, identificada con C.C N°. 42.485.353, localizado en la CARRERA 20 No. 31-05 CASALOTE BARRIO PRIMERO DE MAYO, del municipio de Valledupar-Cesar, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-104151 de la oficina de instrumentos públicos del mismo. Oficiése.

2°- Ordénese el desglose de la demandada y sus anexos y entréguesele al Demandante.

3°- Archívese el presente proceso y desanótese de Justicia XXI

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL.
(Art: 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

G

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 10 -11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULFONCE NIT # 900.123.215-1
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO OZUNA CALLE
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00204-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por la Dra . MIRIAM VILLALBA CONTRERAS, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000599092	28/05/2019	808.575=
424030000602657	26/06/2019	808.575=
424030000606207	22/07/2019	808.575=
424030000610349	21/08/2019	808.575=
424030000614670	24/09/2019	808.575=
424030000618047	22/10/2019	808.575=
424030000621493	20/11/2019	773.550=
424030000621516	22/11/2019	918.855=

Para un total de \$6.546.855=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULFONCE NIT # 900.123.215-1
DEMANDADO: ADALABERTO JOSE VEGA JIMENEZ Y OTRO
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2019-00455-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por la Dra . MIRIAM VILLALBA CONTRERAS, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000621446	20/11/2019	255.590=
424030000625669	179/12/2019	225.590=
424030000630294	29/01/2020	271.328=
424030000633382	25/02/2020	271.328=
424030000638083	30/03/2020	271.328=
424030000640137	27/04/2020	230.336=

Para un total de \$1.555.500=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: EYANITH ESTHER GUTIERREZ PACHECO
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00192-00
ASUNTO : AUTO QUE NIEGA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, no se encontró títulos judiciales a favor de la parte demandante, razón por la cual se niega tal solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA BRIEVA REGALADO
DEMANDADO: ALDEMAR ANGULO PALOMINO
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00333-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION.

El (LA) Demandante LUZ MARINA BRIEVA REGALADO, presentó demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía contra el (la) demandado (A), señor (A), ALDEMAR ANGULO PALOMINO, a fin de obtener el pago de la suma de dinero por valor de: **\$9.000.000=** ML., por concepto de CAPITAL de la obligación, contenido en la letra de cambio, visible a folio 3 de la demanda, más los intereses de plazo desde el 04 de Enero de 2016 hasta el 04 de abril de 2016; más los intereses moratorios desde el 05 de Abril de 2016 hasta que se efectúe el pago total de la obligación. Sobre costas y agencias en derecho el Despacho se pronunciara.

El Juzgado mediante providencia de fecha 21 de Julio de 2018, libró mandamiento de pago, favor de la parte demandante y en contra del demandado (a) por las sumas y conceptos antes señalados.

El demandado se notificó a través de Curador Ad-Litem, el día 25 – 02 – 2020, previo el envío de la diligencia de citación de notificación personal, a quien se le corrió traslado por el término de 10 días, quien contesto oportunamente.

El Despacho dará aplicación al Art. 97 del C.G.P., **Falta de contestación o contestación deficiente de la demanda**, del estudio del caso bajo examen se puede extraer que no hay pruebas por practicar, (la negrilla es del Despacho).

Dentro del proceso no se observa causal de nulidad alguna que pudiera invalidar lo actuado, y se ha surtido toda la tramitación propia que requiere el proceso EJECUTIVO SINGULAR, en consecuencia y de conformidad con el artículo 440 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°.- Seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el auto que libró mandamiento de pago..
- 2°- Practíquese la liquidación del crédito, de conformidad con el Art. 446 del C.G.P.
- 3°- Ordénese el avalúo de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, para su posterior remate.
- 4°- Condénese en costas a la parte demandada. Fíjense como Agencias en derecho el 5% del valor de la liquidación del crédito. Tásense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

A. Baute R.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 089 HOY 09 –11 – 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SARA LUZ PEREZ ROPAIN
DEMANDADO: MARIA LUISA DIAZ DEL VALLE Y MARIA DEL CARMEN OLIVEROS DIAZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2016-01451-00
ASUNTO : AUTO QUE NIEGA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por la Dra . DORALBA PALMERA ARAQUEZ, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, no se encontró títulos judiciales a favor de la parte demandante, razón por la cual se niega tal solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDÓN SIERRA GÁRCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 089 HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS CARMELO PEREZ TURIZO
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00190-00
ASUNTO : AUTO QUE NIEGA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, no se encontró títulos judiciales a favor de la parte demandante, razón por la cual se niega tal solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: VIVIANA DEL CARMEN BOBADILLA DAZA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00187-00
ASUNTO : AUTO QUE NIEGA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, no se encontró títulos judiciales a favor de la parte demandante, razón por la cual se niega tal solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 089 HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: JERSON JAIR ARDILA ROJAS
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00319-00
ASUNTO : AUTO QUE NIEGA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000591118	20/03/2019	824.354=
424030000601089	11/06/2019	1.236.531=
424030000606326	24/07/2019	412.177=
424030000614721	25/09/2019	824.354=
424030000618080	23/10/2019	412.177=
424030000625750	18/12/2019	824.354=
424030000631922	07/02/2020	849.086=
424030000636727	187/03/2019	436.909=
424030000638397	02/04/2020	436.909=
24030000647664	06/07/2020	1.310.728=
424030000650102	04/08/2020	436.909=

Para un total de \$8.004.488=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 09-11-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULFONCE NIT # 900.123.215-1
DEMANDADO: JOVINTO JESUS DAZA VERGARA, BLEKI JAOFAIRA MENDOZA MEDINA Y AMIN ALFONSO MOLINA DURAN
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00668-00
ASUNTO: AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PARA BELKI JOFAIRA MENDOZA MEDINA Y DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES CONTRA JOVINTO DAZA VERGARA Y AMIN MOLINA DURAN.

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la CUAL ESTÁ coadyuvada por la demandada BELKI JOFAIRA MENDOZA MEDINA, a quien se le han descontado títulos judiciales, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y renuncia de las pretensiones de la demanda contra los señores JOVINTO JESUS DAZA VERGARA Y AMIN ALFONSO MEDINA DURAN, los cual se encuentra establecido en el Art. 314 del C.G.P., lo cual es viable mientras no se haya producido sentencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, PARA LA DEMANDADA BELKI JOFAIRA MENDOZA MEDINA. 2°.- Decretar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA para JOVINTO JESUS DAZA VERGARA Y AMIN ALFONSO MOLINA DURAN. 3°.- DECRTESE EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, ORDENADAS MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JUNO DE 2018, LAS CUALES CONSISTEN EN: 1) Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, depositados que tenga o que llegaren a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTs o que a cualquier otro título bancario o financiero tenga los demandados: JOVINTO JESUS DAZA VERGARA, identificado con la CC. # 17.954.062; BELKI JAOFAIRA MENDOZA MEDINA, identificada con la CC. # 56.074.440 Y AMIN ALFONSO MOLINA DURAN, identificada con la CC. # 17.952.674, en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA, BOGOTA, BBVA. POPULAR, AGRAARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, Y MUNDO MUJER. Se libró el Oficio N° 1127 del 09 - 11 - 2020. 2) Decretar el embargo y retención del 35% del salario que devengue la demandada BELKI JAOFAIRA MENDOZA MEDINA, identificada con la CC. # 56.074.440, como empleada de La SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA. Se libró el Oficio N° 1128 del 09 - 11 - 2020 con destino a la oficina de TALENTO HUMANO DE LA CITADA SECRETARIA. 4°.- Endósense los títulos judiciales existentes y descontados a la demanda BELKI JOFAIRA MENDOZA MEDINA. 424030000567633; 424030000570588; 424030000575414, 424030000577900; 424030000580588; 424030000584606; 424030000600020; 424030000603658; 424030000606432, Y 424030000607671, TODOS SUMAN \$3.532.428=, a favor de la Dra. MIRIAM VILLALBA CONTRERAS, con CC. # 49.728.673, apoderada de la demandante. 5°.- Acéptese la renuncia de término conforme al Art. 119 del C.G.P. 6°.- En consecuencia archívese el proceso. Desanótese del libro radicador.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

S.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 10-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULFONCE NIT # 900.123.215-1
DEMANDADO: JOVINTO JESUS DAZA VERGARA, BLEKI JAOFIRA MENDOZA
MEDINA Y AMIN ALFONSO MOLINA DURAN
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00668-00
ASUNTO: AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PARA BELKI JOFAIRA
MENDOZA MEDINA Y DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES
CONTRA JOVINTO DAZA VERGARA Y AMIN MOLINA DURAN.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 09 – 11 -2020

Oficio N° 1127/2020

Señores: BANCOLOMBIA, BOGOTA, BBVA. POPULAR, AGRAARIO, DAVIVIENDA, AV
VILLAS, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, Y MUNDO MUJER.
Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo
pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del
radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 09 – 11 -2020

Oficio N° 1128/2020

Señores: JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO
DE LA GUAJIRA.

Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo
pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del
radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDGAR PEREZ RODRIGUEZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2019-00525-00
ASUNTO : AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., del escrito de excepciones de méritos propuestas por la parte demandada quien contestó en nombre propio, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 089 HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: JAQUELINE ARGOTE BAYONA Y JUAN CARLOS MAESTRE
RADICADO: 20001-41-89-002-2016-00394-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA EMBARGO DE REMANENTE.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en TRAMITE POSTERIOR, y atendiendo la solicitud de la parte demandante, y lo normado en el Art. 466 del C.G.P., se

RESUELVE:

1°- Ordénese el embargo del remanente y/o bienes desembargados, dentro del proceso seguido en el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR, interpuesto por el BANCO BOGOTA S.A. contra JUAN CARLOS MAESTRE, con Radicado N° 2016 - 00687, Límitese la medida hasta la suma de \$18.709.500=). En caso de ser dineros, sean consignadas a nombre de esta Célula Judicial a través del Banco Agrario de Colombia Sección Depósitos Judiciales de Valledupar, en la cuenta N° 200012051502. **Se libra Oficio N° 1132 del 09 – 11 – 2020.**

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL ORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P). (el original de este auto se encuentra firmado por los doctores: JOSSUE ABDON SIERRA GARCES y ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 088

HOY 06-11 – 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 09 – 11 -2020

Oficio N° 1132/2020

Señores: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES VDUPAR.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S.
DEMANDADO: NUEVA E.P.S.
RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00346-00
ASUNTO : AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. 2°.- DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS EN AUTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2019, que consiste en: 1) Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, depositados que tengan o que llegaren a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTs o que a cualquier otro título, que tenga la demandada NUEVA E.P.S., identificado con El NIT 900.156.264, en los siguientes bancos: POPULAR, AV VILLAS, BBVA, OCCIDENTE, AGRARIO, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BCSC, DAVIVIENDA, COOMEVA, COLPATRIA, CORPABANCA. Se libró el Oficio N° 1129 del 09-11-2020. 2°.- Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, que tenga la demandada NUEVA E.P.S., identificado con El NIT 900.156.264, por concepto de prestación de servicios o cualquier otro concepto que le adeuden a la demandada en la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Se libró el Oficio N° 1130 del 09-11-2020. 3°.- Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, que tenga la demandada NUEVA E.P.S., identificado con El NIT 900.156.264, por concepto de prestación de servicios o cualquier otro concepto que le adeuden a la demandada en la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Se libró el Oficio N° 1131 del 09-11-2020 3°.- ORDENESE el desglose del título valor que sirvió de base para la presente demanda, conforme al Art. 116 del C.G.P., y entréguese al demandado.
4°.- En consecuencia archívese el proceso. Desanótese del libro radicador.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL.
(Art: 111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

S.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 036

HOY 03-03 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S.
DEMANDADO: NUEVA E.P.S.
RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00346-00
ASUNTO: AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 09 – 11 -2020

Oficio N° 1129/2020

Señores: : POPULAR, AV VILLAS, BBVA, OCCIDENTE, AGRARIO, BOGOTA, BANCOLOMBIA, BCSC, DAVIVIENDA, COOMEVA, COLPATRIA, CORPABANCA
Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 09 – 11 -2020

Oficio N° 1130/2020

Señores: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR.

Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 09 – 11 -2020

Oficio N° 1131/2020

Señores: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: JORGE LUIS MONTES GUTIERREZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00188-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000566874	30/08/2018	151.234=
424030000570972	04/10/2018	205.921=
424030000573773	31/10/2018	205.921=
424030000577592	30/11/2018	205.921=
424030000581566	27/12/2018	205.921=
424030000585867	07/02/2019	218.272=
424030000588633	28/02/2019	218.272=
424030000592325	29/03/2019	218.272=
424030000595751	30/04/2019	218.272=
24030000599380	30/05/2019	218.272=
424030000603927	03/07/2019	218.272=
424030000607622	31/07/2019	218.272=
424030000612177	02/09/2019	160.304=

Para un total de \$2.663.126=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 09-11-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS ESTEBAN REALES GENES
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00433-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes: 424030000570913 14/10/2018 \$ 4.482=

424030000586032	07/02/2019	69.902=
424030000589712	07/02/2019	393.251=
424030000597206	07/05/2019	225.589=
424030000600603	06/06/2019	383.936=
424030000604911	09/07/2019	421.194=
424030000613049	06/09/2019	393.251=
424030000616814	07/10/2019	399.282=
424030000620456	07/11/2019	404.429=
24030000624180	06/12/2019	404.429=
424030000627195	27/12/2019	404.429=
424030000631695	06/02/2020	393.304=
424030000634918	05/03/2020	166.471=
424030000639060	07/04/2020	261.479=
424030000641843	08/05/2020	33.458=
424030000644140	02/06/2020	394.491=
424030000647119	02/07/2020	496.980=
424030000650890	06/08/2020	416.153=
424030000653693	04/09/2020	416.153=

Para un total de \$6.082.663=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULFONCE NIT # 900.123.215-1
DEMANDADO: LIGIA TOVA SANTAMARIA Y/A
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2019-00448-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por la Dra . MIRIAM VILLALBA CONTRERAS, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000621491	20/11/2019	182.179=
424030000625717	17/12/2019	182.179=
424030000630339	29/01/2020	201.876=
424030000633419	25/28/2020	183.766=

Para un total de \$750.000=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: CRISTIAN QUINTANILLA MAARIN
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00183-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000565392	14/08/2018	88.952=
424030000568909	28/11/2018	88.952=
424030000572492	23/10/2018	88.952=
424030000576009	21/11/2018	88.952=
424030000579988	17/12/2018	88.952=
424030000585480	05/02/2019	88.952=
424030000586873	18/02/2019	79.577=
424030000591455	22/03/2019	87.377=
424030000594232	09/04/2019	87.377=
24030000597946	15/05/2019	67.100=
424030000602491	26/06/2019	67.100=
424030000606369	24/07/2019	67.100=
424030000612506	04/09/2019	67.100=
424030000614762	25/09/2019	67.100=
424030000618191	24/10/2019	67.100=
424030000621373	19/11/2019	64.600=
424030000625925	18/12/2019	67.100=
424030000629260	21/01/2020	56.800=
424030000636635	16/03/2020	41.700=
424030000637012	26/03/2020	66.000=
424030000642063	12/05/2020	66.000=
424030000643950	02/06/2020	74.600=

424030000648448	13/07/2020	140.600=
424030000653052	03/09/2020	66.000=
424030000654991	28/09/2020	58.957=

Para un total de \$1.893.000=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUBEN DARIO ARIAS JOVEN
DEMANDADO JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00982-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por la Dra . MIRIAM VILLALBA CONTRERAS, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

424030000540019	19/12/2017	218.458=
424030000543450	29/01/2018	210.767=
424030000547132	01/03/2018	210.767=
424030000549311	23/03/2018	457.100=
424030000553436	27/04/2018	35.566=
424030000557253	31/05/2018	228.550=
424030000559466	25/06/2018	228.550=
424030000562869	25/07/2018	228.550=
42403000066117	27/08/2018	218.611=
24030000569263	26/09/2018	228.550=
424030000572858	25/10/2018	170.097=

Para un total de \$2.435.566=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOASMEDAS
DEMANDADO: ELIZABETH CALDERON
RADICACIÓN : 20001-40-03-002-2016-00023-00
ASUNTO: AUTO QUE AUTORIZA ENTREGA DE TITULO JUDICIAL

Autorícese la entrega del título judicial # 42403000628742, creado el 15/01/2020, por valor de \$566.001=, endosado a la Dra. SOLFANIS GUERRA MIER.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 089

10-11-2020, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.
DEMANDADO: EDILSON MANUEL KAMMERER JIMENEZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00180-00
ASUNTO : AUTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. IVAN DARIO CORDOBA DANGON, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, SE encontraron los siguientes:

42403000070515	02/10/2018	178.247=
424030000573145	24/07/2018	278.595=
424030000576724	28/11/2018	278.595=
424030000581203	27/12/2018	278.595=
424030000584580	31/01/2019	269.221=
424030000589033	04/03/2019	269.221=
424030000593016	02/04/2019	269.221=
424030000569100	02/05/2019	269.221=
424030000599162	29/05/2019	269.221=
24030000605485	17/07/2019	310.531=
424030000607250	31/07/2019	310.531=
24030000612011	30/08/2019	310.531=
424030000612315	03/09/2019	3.245.=

Para un total de \$3.294.975=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 089

HOY 09-11-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULFONCE NIT # 900.123.215-1
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO OZUNA CALLE
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00874-00
ASUNTO : AUTO QUE NIEGA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

En atención a la solicitud elevada por el Dr. MIRIAM VILLALBA CONTRERAS, en el sentido que le entreguen depósitos judiciales habidos dentro del proceso de la referencia, consultado el software el Banco Agrario de Colombia S.A., con el número de documento de identidad del demandado, se encontró títulos judiciales a favor de la parte demandante, se le han entregado \$1889.999= y el valor de la liquidación del crédito es de \$1943.179=, saldo endiente para llegar al monto de la liquidación es de \$53.180=, no obstante se encuentran 2 títulos descontado por valor de \$582.980= y otro de \$1.360.179=, debe el demandante actualizar la liquidación del crédito o solicitar la terminación del proceso, razón por la cual se niega la entrega de títulos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 089 HOY 09-11 - 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Valledupar, Nueve (09) de noviembre del año 2020

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL.

DEMANDADO: JUAQUIN ALFONSO Y ADRIANA LEONOR ALFONSO VERA.

RADICADO: 20001-41-89-002-2016-00682-00

ASUNTO: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.

Atendiendo a que la parte demandada presentó poder visible a folio 19 del cuaderno principal de la demanda, el Juzgado:

RESUELVE:

Reconózcasele personería jurídica ala Doctora **YISETH PATRICIA PALOMINO FIGUERIA** identificada con cedula de ciudadanía 1.065.625.011 de Valledupar T.P 289.375 , como apoderada de la parte demandante **JUAQUIN ALFONSO** identificado con C.C 12.718.716 en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese y Cúmplase.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
/

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 89

HOY 10- 11- 2020, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 3

Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 5 801739

VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Nueve (9) de Noviembre de (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964.4

DEMANDADOS: FABIO JOSE TORRES MEDINA C.C 1.098.721.796

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO

RADICADO: 0001-41-89-002-2019-00053-00.

Observa el Despacho que se solicitó en memorial visible a (folio 44), emplazar a los demandados (a) Ejecutado por cuanto el demandante desconoce la dirección de los demandada o demandado señor (a). dicho pedimento cumple lo establecido con el artículo 293 del C.G.P., el cual indica; *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifiesten que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”*,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese al señor (a): FABIO JOSE TORRES MEDINA identificado con C.C 1.098.721.796 lo cual se surtirá conforme el direccionamiento establecido por el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº_89

HOY (10) de noviembre de (2020) _HORA:
8:00AM.

Secretaria
ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 3

Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 5 801739

VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Nueve (9) de Noviembre de (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE “COOMULFONCE”

DEMANDADOS: LACIDES ALCIDES LARA ALVAREZ, JHONNY LEONARDO CABRALES ALVARINO Y JHON ALEXANDER CABRALES ALVARINO

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO

RADICADO: 20001-41-89-002-2018-01473-00.

Observa el Despacho que se solicitó en memorial visible a (folio 44), emplazar a los demandados (a) Ejecutado por cuanto el demandante desconoce la dirección de los demandada o demandado señor (a). dicho pedimento cumple lo establecido con el artículo 293 del C.G.P., el cual indica; *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifiesten que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”,*

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese al señor: JHONNY CABRALES ALVARINO identificado con C.C 77.172.592 lo cual se surtirá conforme el direccionamiento establecido por el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 89
HOY (10) de noviembre de (2020) _HORA:
8:00AM.

Secretaria
ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 3

Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 5 801739

VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Nueve (9) de Noviembre de (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: ELI CENITH LOPEZ MARTINEZ.

DEMANDADOS: JOTA MARIO QUICENO PERICIA.

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO.

RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00060-00.

Observa el Despacho que se solicitó en memorial visible a (folio 44), emplazar a los demandados (a) Ejecutado por cuanto el demandante desconoce la dirección de los demandada o demandado señor (a). dicho pedimento cumple lo establecido con el artículo 293 del C.G.P., el cual indica; *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifiesten que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”*,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a los señor: JOTA MARIO QUICENO PERICIA identificado con C.C 5.135.425 lo cual se surtirá conforme el direccionamiento establecido por el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 89

HOY (10) de noviembre de (2020) _HORA:
8:00AM.

Secretaria
ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR -**

Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Nueve (09) noviembre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA HIMALAYA S.A.S.
DEMANDADO: JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA.
RADICACIÓN: 20001- 41- 89- 002-2016-01174-00

ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

Acéptese la sustitución de poder conferida por el doctor LUIS ANTONIO ALVAREZ PADILLA, identificado con la CC. # 72.004.661 y T.P. No130.467 Como apoderado de la parte demandante, con las facultades conferidas al doctor HUGO ARMANDO DE BRIGRARD CUELLO identificado con la CC. # 1.065.582.756 y con T.P No.220.547

Por lo tanto, se le reconoce personería jurídica para actuar en representación de la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 89

10 -11- 2020, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 3

Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 5 801739

VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Nueve (9) de Noviembre de (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: MULTICOOP NIT .900.194895-1

DEMANDADO: NATALY SOLANO HERNANDEZ C.C 49.767.804

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO

RADICADO: 20001-41-89-002-2018-01296-00.

Observa el Despacho que se solicitó en memorial visible a (folio 44), emplazar a los demandados (a) Ejecutado por cuanto el demandante desconoce la dirección de los demandada o demandado señor (a). dicho pedimento cumple lo establecido con el artículo 293 del C.G.P., el cual indica; *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifiesten que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”*,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a la señora: NATALY SOLANO HERNANDEZ identificado con C.C 49.767.804 lo cual se surtirá conforme el direccionamiento establecido por el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº_89
HOY (10) de noviembre de (2020) _HORA:
8:00AM.

Secretaria
ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO